



DECRETO N° 2.342

LAJA, agosto 11 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de permiso administrativo y descanso complementario **EDUARDO PINTO VILLALOBOS**, Administrativo, Grado 15° E.M., y permiso administrativo **PAULINA ARIZABALO BARRA**, Profesional, Grado 9° E.M., visado por Jefe de Gabinete ;
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

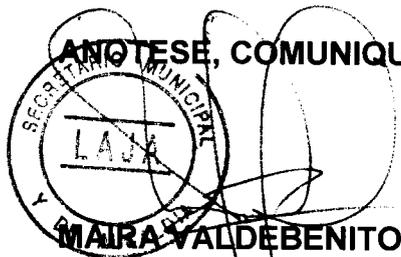
CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **CONCEDASE** permiso administrativo por la mañana del día 11 de agosto del 2011 y descanso complementario por el día 16 de agosto del 2011 en horario de 15.30 a 17:03 horas a **EDUARDO PINTO VILLALOBOS**, Administrativo, Grado 15° E.M., y permiso administrativo **PAULINA ARIZABALO BARRA**, Profesional, Grado 9° E.M., por la mañana del día 12 de agosto del 2011.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/ABD/mffs.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno- SS.MM.
- Interesado



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE